



Secretaría de
Educación

RESOLUCIÓN N°. 869
(20 FEB 2024)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) CUERO CIFUENTES MIRIAN, identificado(a) con C.C. No. 36810239 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER003219 de fecha 30/01/2024 solicitó ascenso para el grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 078 de fecha 08/03/2021, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 11 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio comprendido entre 15/01/2021 al 14/01/2024 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), labora Centro Educativo Playa Blanca asociado a la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Olaya Herrera (Nar), Cursos Capacitación de 6 créditos expedidos por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto, le sobra(n) 5 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 15/01/2024.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 20/02/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) CUERO CIFUENTES MIRIAN, identificado(a) con C.C. No. 36810239 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.



Pág. 2 – Resolución No.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario miriancurocifuentes2018@gmail.com y luanleor@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los **20 FEB 2024**

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental.

Proy Rev: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	20/02/2024	
--	------------	--